

Código TRD: 221.70.02

Doctor

JAVIER CORTAZAR MORA

Representante Legal

TEI SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.

info@teisoluciones.com.co

Bogotá D.C

Asunto: Comunicación del acto administrativo Nro. 00268 de 2023, Investigación administrativa Nro. 4479-2023 (Al contestar por favor cite la identificación de la referencia completa)

Respetado Doctor Cortazar:

Para su conocimiento, adjunto copia del acto administrativo Nro. 00268 de 2023, proferido por esta Dirección,

“Por el cual se decretan unas pruebas y se ordena dar traslado para alegar de conclusión”, dentro de la investigación administrativa 4479 de 2023, en contra del proveedor **TEI SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.**

Una vez surtida la presente comunicación, de conformidad con el artículo 48 del CPACA, usted dispone de diez (10) días hábiles para presentar los respectivos alegatos de conclusión.

Cordial saludo,

(Firmado Electrónicamente)

LUIS EDUARDO AGUIAR DELGADILLO

DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Norberto Herreño Marchan 

Revisó: Ana Maria Restrepo 

Aprobó: Johana Marcela Tsao 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

232081528

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20230828-191807-d40e96-50565685

Creación:2023-08-28 19:18:07

Estado:Finalizado

Finalización:2023-08-28 19:39:08

Escanee el código
para verificación

Firma: Director de Vigilancia, Inspección y Control

Luis Eduardo Aguiar Delgadillo

93394384

laguiar@mintic.gov.co

Director de Vigilancia, Inspección y Control

Mintic

Aprobación: Subdirectora de Investigaciones Administrativas

Recomiendo para firma

JOHANA MARCELA TSAO MELO

1016021520

jtsao@mintic.gov.co

Subdirectora de Investigaciones Administrativas

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

232081528

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230828-191807-d40e96-50565685

Creación: 2023-08-28 19:18:07

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-08-28 19:39:08



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	JOHANA MARCELA TSAO MELO jtsao@mintic.gov.co Subdirectora de Investigaciones Administ Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2023-08-28 19:18:08 Lec.: 2023-08-28 19:32:45 Res.: 2023-08-28 19:33:16 IP Res.: 200.118.61.66
Firma	Luis Eduardo Aguiar Delgadillo laguiar@mintic.gov.co Director de Vigilancia, Inspección y Con Mintic	Aprobado	Env.: 2023-08-28 19:33:16 Lec.: 2023-08-28 19:36:55 Res.: 2023-08-28 19:39:08 IP Res.: 186.102.84.161

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 00268 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023

*“Por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro de la investigación adelantada en contra de **TEI SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.**”*

EL DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el numeral 4 del artículo 17¹, el numeral 11 del artículo 18², los artículos 63 y 67³ de la Ley 1341 de 2009, de conformidad con lo previsto en el Título III de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 21 del Decreto 1064 de 2020;

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: El Proveedor de Redes y Servicios de telecomunicaciones, en adelante PRST **TEI SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.**, con el NIT 900.551908-0, se incorporó en el Registro de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones con Registro TIC⁴ 96001619 del 27 De mayo de 2013, formalizando con ello la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.

SEGUNDO: Mediante comunicación bajo radicado 211000766 de 1 de julio de 2021, el consorcio **RED MÓVIL** en desarrollo del contrato estatal de consultoría 645 del año 2019, en cumplimiento de las labores de apoyo operativo a la ejecución del modelo de vigilancia y control de la Dirección, allegó informe de verificación integral, acta de verificación y los soportes correspondientes, derivados de la visita de verificación en sitio realizada los días 08 y 09 de octubre de 2020 al PRST **TEI SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.**

TERCERO: Frente a las obligaciones a cargo del citado PRST, el consultor **RED MÓVIL** reportó hallazgo de presunto incumplimiento por no constituir, presentar para aprobación y mantener vigente sin solución de continuidad la garantía que ampara el pago de las contraprestaciones derivadas de la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.

CUARTO: La Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante acto administrativo 00069 del 28 de abril de 2023, inició la investigación administrativa 4479 de 2023 y formuló pliego de cargos en contra del proveedor **TEI SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.**

QUINTO: En aplicación de lo establecido en los artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “CPACA”, el Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones de este Ministerio, a través del radicado 232038427 del 28 de abril de 2023, procedió a notificar por medio electrónico al proveedor **TEI SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.** el día 28 de abril de 2023 al correo info@teisoluciones.com.co. Sin embargo, no fue posible la entrega a dicha dirección electrónica.

Por lo anterior, mediante radicado 232049250 del 30 de mayo de 2023, se envió la citación a notificarse al proveedor **TEI SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.** en la dirección que reposa en el RUES, esto

¹ Modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019

² Modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019

³ Modificado por el artículo 28 de la Ley 1978 de 2019.

⁴ En la actualidad Registro Único de TIC.

CONTINUACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 00268 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 HOJA No. 2

*“Por el cual se incorporan unas pruebas, se rechazan otras, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro de la investigación adelantada en contra de **LOGYCABLE S.A.S.**”*

es, Avenida Carrera 45 No. 108^a -50, citación que no pudo ser entregada por la causal de no residencia.

Ante la imposibilidad de entregar la correspondiente citación, y en virtud del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 del CPACA se fijó la notificación por aviso por el término de cinco (5) días contados a partir del 08 de junio de 2023, en la cartelera destinada para ello. Por lo tanto, la notificación quedó surtida el día 16 de junio de 2023.

SEXTO: Conforme con lo establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el investigado cuenta con un término de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la formulación de cargos, para presentar los descargos y aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer dentro del proceso administrativo adelantado por esta Entidad. Dicho término venció el día **11 de julio de 2023**.

SÉPTIMO: Que revisado los canales de comunicación de este Ministerio y vencido el término legal establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el PRST investigado no presentó escrito de descargos.

OCTAVO: La Dirección de Vigilancia, Inspección y Control incorporará como medios de prueba a la presente investigación todos los documentos que obran en el expediente, por considerarlos necesarios, útiles, pertinentes y conducentes, los cuales se listan a continuación:

8.1. Radicado 211000766 del 01 de julio de 2021, que contiene el informe de verificación integral, el acta de verificación, y los soportes correspondientes, derivados de la visita realizada los días 8 y 9 de octubre de 2020 al PRST **TEI SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.**

NOVENO: En atención a que este Despacho considera que existe material probatorio suficiente para tomar una decisión de fondo en la presente actuación administrativa, por lo que no se requiere de la práctica de pruebas adicionales, se procederá a ordenar el cierre del periodo probatorio.

DÉCIMO: De conformidad con el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se pondrá a disposición del investigado el expediente por el término de diez (10) días para que, si lo considera pertinente, presente los alegatos de conclusión respectivos, en aras de garantizar su derecho de defensa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Incorporación. Tener como pruebas dentro de la presente investigación administrativa las referidas en el numeral **OCTAVO** de la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Periodo Probatorio. Prescindir del término de treinta (30) días dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el agotamiento del periodo probatorio, en observancia de la aplicación del principio de economía procesal, celeridad

CONTINUACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 00268 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 HOJA No. 3

“Por el cual se incorporan unas pruebas, se rechazan otras, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro de la investigación adelantada en contra de LOGYCABLE S.A.S.”

y eficacia del artículo 3 de la misma norma.

ARTÍCULO 3. Agotamiento de la etapa probatoria. Declarar agotada la etapa probatoria de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Traslado de Alegatos. Correr traslado al investigado, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente acto administrativo, para que, si lo considera pertinente, en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción presente los alegatos respectivos.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la citada norma, los cuales podrán ser remitidos de forma electrónica a la cuenta de correo minticresponde@mintic.gov.co⁵, única cuenta habilitada, para la recepción oficial de los mismos o de manera presencial en las instalaciones de esta entidad.

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comunicar el presente acto al proveedor **TEI SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.**, a través de su representante legal, indicándole que contra este no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 25 días de agosto de 2023,

(Firmado Electrónicamente)
LUIS EDUARDO AGUIAR DELGADILLO
DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Norberto Herreño Marchan 
Revisó: Ana María Restrepo 
Aprobó: Johana Marcela Tsao 
Proveedor: **TEI SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.**
Código: 96003659
INV: 4479 de 2023

⁵ Numeral 4º del artículo 2º de la Resolución MinTIC 931 de 2020.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Auto de Vigilancia y Control número 00268 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20230825-205353-b21cd3-24312735

Creación:2023-08-25 20:53:53

Estado:Finalizado

Finalización:2023-08-25 21:12:16



Escanee el código
para verificación

Firma: Director de Vigilancia, Inspección y Control

Luis Eduardo Aguiar Delgadillo

93394384

laguiar@mintic.gov.co

Director de Vigilancia, Inspección y Control

Mintic

Aprobación: Subdirectora de Investigaciones Administrativas

Recomiendo para firma

JOHANA MARCELA TSAO MELO

1016021520

jtsao@mintic.gov.co

Subdirectora de Investigaciones Administrativas

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Auto de Vigilancia y Control número 00268 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230825-205353-b21cd3-24312735

Creación: 2023-08-25 20:53:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-08-25 21:12:16



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	JOHANA MARCELA TSAO MELO jtsao@mintic.gov.co Subdirectora de Investigaciones Administ Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2023-08-25 20:53:53 Lec.: 2023-08-25 21:11:03 Res.: 2023-08-25 21:11:13 IP Res.: 191.156.50.18
Firma	Luis Eduardo Aguiar Delgadillo laguiar@mintic.gov.co Director de Vigilancia, Inspección y Con Mintic	Aprobado	Env.: 2023-08-25 21:11:13 Lec.: 2023-08-25 21:12:03 Res.: 2023-08-25 21:12:16 IP Res.: 186.84.91.101

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	46535
Emisor:	notificaciones@mintic.gov.co
Destinatario:	info@teisoluciones.com.co - TEI SOLUCIONES INTELIGENTES SAS
Asunto:	Radicado # 232081528 - Comunicado de Salida
Fecha envío:	2023-08-28 19:39
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	Fecha: 2023/08/28 Hora: 19:43:37	Tiempo de firmado: Aug 29 00:43:37 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
No fue posible la entrega al destinatario (Problema en la entrega al servidor de destino)	Fecha: 2023/08/28 Hora: 19:44:08	Aug 28 19:44:08 cl-t205-282cl postfix/smtp[21394]: E5EE912487F9: to=<info@teisoluciones.com.co>, relay=none, delay=30, delays=0.08/0/30/0, dsn=4.4.1, status=deferred (connect to teisoluciones.com.co [34.98.99.30]:25: Connection timed out)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Radicado # 232081528 - Comunicado de Salida

Cuerpo del mensaje:

Cordial saludo ,

Se ha generado una respuesta con número radicado 232081528. Adjunto encontrará el archivo con la respuesta otorgada. Es necesario precisar que el Ministerio TIC implementó la creación de documentos íntegros por tal razón le solicitamos busqué en el editor de PDF el icono del clip y/o mostrar adjuntos que le permitirá visualizar los archivos

adjuntos si los tiene.

Por Favor Descargar Adjuntos

ESTE ES UN CORREO DE NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, NO RESPONDER

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

"Servimos con Responsabilidad Social"

Tel. + (571) 344 34 60 – 01800914014

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13 Código postal: 111711 - Bogotá D.C. Colombia

Declinación de Responsabilidades

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES o de sus autoridades. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, no es responsable de los daños causados por cualquier virus transmitido en este correo electrónico. La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en las políticas del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, las personas que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información contenida en el mismo y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en la Ley. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta al MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
232081528.pdf	b79a8134a1e050379ce7d9148f3c984d0bce5d219d6adab01dfc76a80bcabb9e

Descargas

--

documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co